



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000295 - 2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 27 JUN 2014

VISTO:

Informe Nº 035-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 25 de junio del 2014, proveído de Gerencia General Regional de fecha 25 de junio del 2014, y;

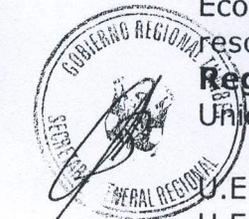
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 035-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 25 de junio del 2014, el Econ. Wilmer Juan Benites Porras, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional, que para la sustentación del Presupuesto Público para el año 2015, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, le ha requerido que se le acredite mediante acto resolutivo, como **Coordinador Regional del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes**, el mismo que esta conformado por las siguientes Unidades Ejecutoras:

- U.E. Nº 001 Sede del Gobierno Regional
- U.E. Nº 100 Agricultura
- U.E. Nº 200 Transportes
- U.E. Nº 300 Educación Tumbes
- U.E. Nº 301 UGEL Tumbes
- U.E. Nº 302 UGEL Contralmirante Villar Zorritos
- U.E. Nº 303 UGEL Zarumilla
- U.E. Nº 400 Salud-Tumbes
- U.E. Nº 401 Hospital Regional JAMO II-2





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000295 - 2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 27 JUN 2014

Que, mediante proveído de fecha 25 de junio del 2014, inserto en el documento antes referido, la Gerencia General Regional autoriza la acreditación solicitada a efectos de que se proyecte la resolución pertinente.

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral Nº 0002-2014-EF/50.01, se aprueba la Directiva Nº 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que incluye a los gobiernos regionales;

Que de acuerdo al Artículo 12º de la mencionada Directiva con relación a los gobiernos regionales, establece que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará **Coordinador Regional**. Dicho equipo debe incorporar al responsable del área técnica y al responsable de administración y logística;

Que, asimismo, el numeral 12.4 del Artículo bajo mención, establece que: "El Coordinador Regional y el Coordinador Local deben ser **designados mediante Resolución del titular del Pliego**, a fin que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de programación presupuestal. Dicha Resolución debe ser remitida a la DGPP mediante Oficio del titular del pliego respectivo en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios posteriores a la fecha de aprobación de la mencionada Resolución. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de (05) días calendario posteriores a la aprobación de la Resolución respectiva.

Que, el numeral 12.5 del citado artículo señala que: "el Coordinador Regional tendrán las siguientes funciones: a) Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda. b) Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto. c) Realizar el seguimiento y



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000295 - 2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 27 JUN 2014

evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financieras de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente. d) Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito. e) Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. f) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP".

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario expedir la Resolución autoritativa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Econ. Wilmer Juan Benítez Porras, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Coordinador Regional del Pliego 461 del Gobierno Regional de Tumbes, conformado por las siguientes Unidades Ejecutoras:

U.E. Nº 001 Sede del Gobierno Regional



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

TEC. ADM. H ALBERTO SIGIFRADO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000295 - 2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 27 JUN 2014

- U.E. Nº 100 Agricultura
- U.E. Nº 200 Transportes
- U.E. Nº 300 Educación Tumbes
- U.E. Nº 301 UGEL Tumbes
- U.E. Nº 302 UGEL Contralmirante Villar Zorritos
- U.E. Nº 303 UGEL Zarumilla
- U.E. Nº 400 Salud-Tumbes
- U.E. Nº 401 Hospital Regional JAMO II-2

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Coordinador Regional, podrá constituir Equipos de Trabajo Especializados o Multidisciplinarios, con la participación de funcionarios y/o profesionales de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, para el mejor cumplimiento de las funciones. Los Titulares de las Unidades Ejecutoras quedan notificados para brindar las facilidades que el caso requiere.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a las Unidades Ejecutoras a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y a las Oficinas pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE REGIONAL (e)

